



*Resolución D.G.O.C. N° 36 / 2017.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO N° 109/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET - I.D. N° 283.419.-**

Asunción, /6 de mayo de 2017.-

**VISTOS:**

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET - I.D. N° 283.419, y;**

**CONSIDERANDO:**

La Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 1083/2017, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 05 de mayo de 2017, individualizada con N° de mesa de entrada 46.088.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la aprobación de la modificación del contrato suscripto con la empresa adjudicada (SEMPRO S.A.) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D. N° 283.419.-

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato N° 109/2015, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, el Administrador del Contrato, representado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la modificación de la Clausula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, en los siguientes términos: *"El pedido obedece a que en fecha 7 de abril del corriente año la Dirección de Biomedica ha solicitado modificación a la*

S.B. / M.G.

Página 1



*Resolución D.G.O.C. N° 361 /2017.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO N° 109/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET - I.D. N° 283.419.-**

*Clausula 5 del contrato mencionado más arriba mediante Memorándum D.B. N° 102/2017 según refiere "... por este medio me dirijo a Usted a fin de informar que existe un error en el N° de Patrimonio 011-0086-0023 debiendo ser el correcto el 011-419-86-0024, tal como se observa en el documento de patrimonio que se adjunta. Además se observa en el contrato que el equipo con N° de serie 41628; N° Patrimonio "No Observado", solicito la incorporación del N° de Patrimonio 011-419-86-0025, según consta en la copia anexa. En ese sentido, conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, solicitamos la adenda respectiva para la inclusión de los Números Patrimoniales en el Contrato Abierto específicamente en el apartado donde dice UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS, conforme al siguiente detalle:*

• **DONDE DICE:**

**UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:**  
**HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD**

Servicio	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Nro. Patrimonio
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40280	011-23-05-1326
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40281	011-23-05-1327
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40282	011-23-05-1325
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40279	011-23-05-1328
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41628	No observado
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41627	011-419-86-0023

• **DEBE DECIR:**

**UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:**  
**HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD**

Servicio	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Nro. Patrimonio
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40280	011-23-05-1326
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40281	011-23-05-1327
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40282	011-23-05-1325
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40279	011-23-05-1328
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41628	011-419-86-0025
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41627	011-419-86-0024



*Resolución D.G.O.C. N° 36 / 2017.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO N° 109/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET - I.D. N° 283.419.-**

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la descripción del Código Patrimonial correspondiente a los equipos mencionados anteriormente, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución de los procesos administrativos consecuentes.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscrito en el marco de la licitación de referencia,** por lo que se continúa con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-



*Resolución D.G.O.C. N° 36/2017.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO N° 109/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET - I.D. N° 283.419.-**

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ - D.G.O.C. N° 107/2017**, de fecha 11 de mayo de 2017.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

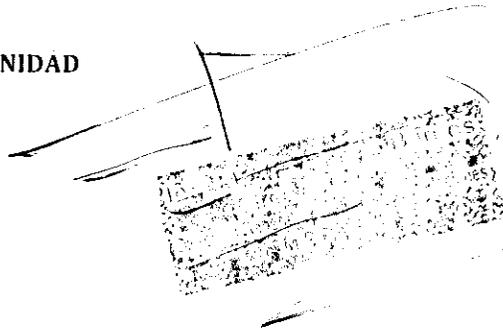
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** Aprobar la Adenda al contrato N° 109/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET - I.D. N° 283.419, en el cual se establezca el Código Patrimonial de los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- **DONDE DICE:**  
**UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:**  
**HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD**





*Resolución D.G.O.C. N° 361 /2017.-*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE CONTRATO N° 109/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET - I.D. N° 283.419.-**

Servicio	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Nro. Patrimonio
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40280	011-23-05-1326
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40281	011-23-05-1327
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40282	011-23-05-1325
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40279	011-23-05-1328
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41628	No observado
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41627	011-419-86-0023

- **DEBE DECIR:**  
**UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:**  
**HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD**

Servicio	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Nro. Patrimonio
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40280	011-23-05-1326
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40281	011-23-05-1327
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40282	011-23-05-1325
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40279	011-23-05-1328
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41628	011-419-86-0025
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41627	011-419-86-0024

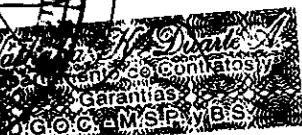
**Artículo 2°.** Determinar que la Adenda a ser suscripta con la firma adjudicada sea refrendada por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

**Artículo 3°.** Determinar que todos los demás artículos del contrato no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



**ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**



46.088



DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

**DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. N° 107/2017.-**

A : **Ing. Sergio Barrios, Director General.**  
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**  
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOLICITADO SOBRE ADENDA DE CONTRATO N° 109/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SEMPRO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET – I.D. N° 283.419.-**

FECHA : **11 de mayo del 2017.-**

Me dirijo atentamente a Usted, atento a los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DE LA MARCA MAQUET – I.D. N° 283.419.-

Que, considerando Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. N° 1083/2017, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 05 de mayo de 2017, individualizada con N° de mesa de entrada 46.088.-

Que, por la Nota supra mencionada se solicitó parecer jurídico y posterior resolución, referida a la aprobación de la modificación del contrato suscripto con la empresa adjudicada (SEMPRO S.A.) en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA EQUIPOS BIOMEDICOS DE TERAPIA INTENSIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 283.419.-

Elaborado por Abg. Marco E. Giménez G.

*Yolanda Rodríguez*  
Abog. Yolanda Rodríguez  
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.



**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato N° 109/2015, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, el Administrador del Contrato, representado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la modificación de la Clausula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, en los siguientes términos: *“El pedido obedece a que en fecha 7 de abril del corriente año la Dirección de Biomédica ha solicitado modificación a la Clausula 5 del contrato mencionado más arriba mediante Memorándum D.B. N° 102/2017 según refiere “... por este medio me dirijo a Usted a fin de informar que existe un error en el N° de Patrimonio 011-0086-0023 debiendo ser el correcto el 011-419-86-0024, tal como se observa en el documento de patrimonio que se adjunta. Además se observa en el contrato que el equipo con N° de serie 41628; N° Patrimonio “No Observado”, solicito la incorporación del N° de Patrimonio 011-419-86-0025, según consta en la copia anexa. En ese sentido, conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, solicitamos la adenda respectiva para la inclusión de los Números Patrimoniales en el Contrato Abierto específicamente en el apartado donde dice UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS, conforme al siguiente detalle:*

• **DONDE DICE:**

**UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:**

**HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD**

Servicio	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Nro. Patrimonio
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40280	011-23-05-1326
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40281	011-23-05-1327
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40282	011-23-05-1325
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40279	011-23-05-1328
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41628	No observado
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41627	011-419-86-0023

*Abg. Marco E. Giménez G.*  
Asesor Jurídico

*Yolanda Rodríguez*  
Abog. Yolanda Rodríguez  
Jefa de Asesoría Jurídica  
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.



**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

- **DEBE DECIR:**  
**UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS:**  
**HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD**

Servicio	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Nro. Patrimonio
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40280	011-23-05-1326
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40281	011-23-05-1327
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40282	011-23-05-1325
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	40279	011-23-05-1328
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41628	011-419-86-0025
UTI Neonatal	Ventilador Pulmonar	Maquet	Servo I	41627	011-419-86-0024

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la descripción del Código Patrimonial correspondiente a los equipos mencionados anteriormente, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución de los procesos administrativos consecuentes.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".-** (sic)

Abg. Yolanda Rodríguez  
Asesor Jurídico

*Yolanda Rodríguez*  
Abog. Yolanda Rodríguez  
Jefa de Asesoría Jurídica  
D.G.O.C. M.S.P. y B.S. Pág. 3



**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA**

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscrito en el marco de la licitación de referencia,** por lo que se continúa con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.-

**ES NUESTRO DICTAMEN.-**

  
Abg. Marco E. Giménez G.  
Asesor Jurídico

  
Abog. Yolanda Rodríguez  
Jefa de Asesoría Jurídica  
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.	
<b>BLAS CABALLERO</b> Secretario	
Recibido:	D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.
Fecha: 16 MAYO 2017	Hora: 11:22
Nº: 46088	Firma: 